

Señores

HOSPITAL LA MARIA ESE

Medellín (Ant.)

E. S. D.

Asunto: Derecho de Petición.

Actuando en calidad de apoderado de la señora **Elodia Moreno de Pineda**, en ejercicio del derecho de petición consagrado en los artículos 23 de la C. Pol. y 13 y ss del CPACA, me permito elevar las siguientes:

i. Solicitudes.

Se me suministre copia auténtica completa de la **historia clínica** que repose en la entidad de la señora, **Elodia Moreno de Pineda, identificada con C.C. 22.240.693.**

ii. Fundamentos fácticos y jurídicos de la petición.

La anterior información tiene como destino el ejercicio de una acción de tutela en contra de SAVIA SALUD EPS, por vulneración del derecho fundamental a la Salud.

Es de anotar que la legislación procesal exige a la parte el acompañamiento con la demanda, de los documentos públicos que haya podido recopilar mediante el ejercicio del derecho de petición:

Ley 1564 de 2012.

ARTÍCULO 78. DEBERES DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS. Son deberes de las partes y sus apoderados:

(...)

10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir.

ARTÍCULO 85. PRUEBA DE LA EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL O CALIDAD EN QUE ACTÚAN LAS PARTES. La prueba de la existencia y representación de las personas

jurídicas de derecho privado solo podrá exigirse cuando dicha información no conste en las bases de datos de las entidades públicas y privadas que tengan a su cargo el deber de certificarla. Cuando la información esté disponible por este medio, no será necesario certificado alguno.

(...)

El juez se abstendrá de librar el mencionado oficio cuando el demandante podía obtener el documento directamente o por medio de derecho de petición, a menos que se acredite haber ejercido este sin que la solicitud se hubiese atendido.

ARTÍCULO 173. OPORTUNIDADES PROBATORIAS. Para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades señalados para ello en este código.

En la providencia que resuelva sobre las solicitudes de pruebas formuladas por las partes, el juez deberá pronunciarse expresamente sobre la admisión de los documentos y demás pruebas que estas hayan aportado. **El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente.**

(...)

iii. Pruebas.

- Poder especial.
- Copia cédula de ciudadanía Elodia Moreno de Pineda

iv. Notificaciones.

En función de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, recibiré respuesta en el correo electrónico adrians1031@gmail.com celular 3122802228.

De ustedes, con el debido y acostumbrado respeto,

ADRIAN AUGUSTO RIOS TORRES
Cédula Nro. 1077446108
T.P. 311.584

Señor
Juez Constitucional
Medellín-Antioquia

E. _____ S. _____ D. _____

Asunto.- Confiere poder especial para acción de tutela

Respetado Señor Juez,

ELODIA MORENO DE PINEDA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, me permito expresarle que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **ADRIAN AUGUSTO RIOS TORRES** identificado con cédula Nro. 1.077.446.108 y T.P. Nro. 311.584 del C. S. de la J. con correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados adrians1031@gmail.com, para que interponga acción de tutela en contra de la **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS (SAVIA SALUD EPS)** por vulneración del derecho fundamental a la salud, dignidad humana y continuidad del tratamiento.

El apoderado queda ampliamente facultado para sustituir, reasumir, desistir, recibir, interponer recursos y las demás funciones inherentes al mandato judicial conforme al artículo 74 del CGP.

De igual manera, mediante el presente poder autorizo al abogado para que solicite la historia clínica que repose a mi nombre en la EPS SAVIA SALUD, HOSPITAL LA MARIA, INSTITUTO CARDIOVASCULAR Y DE ESTUDIOS ESPECIALES LAS VEGAS S.A. y aquellas otras instituciones en las que haya recibido tratamiento.

Cordialmente,

Elodia Moreno de Pineda

ELODIA MORENO DE PINEDA

c.c. Nro. 22.240.693

Acepto el poder.

Adrian Rios Torres

NOTARIA 24 DE MEDELLIN
Dora Isabel Sierra Restrepo
Notaria-Estudios

ESPACIO
EN BLANCO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



9839738

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el ocho (8) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Medellín, compareció: ELODIA MORENO DE PINEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 22240693, presentó el documento dirigido a JUEZ CONSTITUCIONAL MEDELLIN-ANTIOQUIA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Elovia Moreno de Pineda



xvzx291j74ld
08/04/2022 - 10:03:08



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Firma manuscrita]



DORA ISABEL SIERRA RESTREPO



Notario Veinticuatro (24) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: xvzx291j74ld



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

25-NOV-1951

AYAPEL
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

30-MAY-1975 EL BAGRE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0111700-00096001-F-0022240693-20081014

0004392504A 1

2610000326

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.240.693**
MORENO De PINEDA

APELLIDOS

ELODIA

NOMBRES

Elodia Moreno de Pineda

FIRMA

